

17. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100, quedará como garantía que afiance el cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobadas las actas de reconocimiento final.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de noviembre de 1968.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Júcar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1968 por la que se dispone que la sentencia dictada por el Tribunal Supremo al recurso interpuesto por don Pedro de la Fuente Cullel se cumpla en sus propios términos.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Vicente de la Fuente Ruiz, como representante legal de su hijo menor de edad don Pedro de la Fuente Cullel, contra la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1966 que le sancionó con pérdida de matrícula, el Tribunal Supremo, en fecha 18 de octubre de 1968, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso interpuesto por la representación legal y procesal de don Pedro de la Fuente Cullel contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de abril de 1966 que le sancionó con pérdida de matrícula, cuya resolución confirmamos por estar ajustada a derecho; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de octubre de 1968 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Análisis funcional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, y se dota, en la misma Facultad, la plaza de «Estadística matemática».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 27 de noviembre de 1968, página 16904, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, líneas segunda y tercera, donde dice: «... con efectos de 1 de noviembre próximo pasado»; debe decir: «... con efectos de 1 de noviembre próximo».

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se proroga hasta el 31 de enero de 1969 el plazo de presentación de originales al concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1968 para la aprobación de libros de texto de tercer curso del Bachillerato Elemental unificado.

Autorizada por Resolución de 15 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) la convocatoria para la aprobación de libros de texto de tercer curso del Bachillerato Elemental establecido por Decreto número 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), y

estimando, por otra parte, las dificultades materiales de los autores de presentar en el plazo fijado los originales en las condiciones determinadas por la Orden ministerial de 18 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el 31 de enero de 1969 el plazo de presentación de originales al concurso convocado por Resolución de 15 de octubre de 1968 para la aprobación de libros de texto de tercer curso del Bachillerato Elemental unificado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de dieciséis secciones, viviendas Conserje y cerramiento, y preparación del solar en el polígono de «San Benito», Jerez de la Frontera (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 20 de julio de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de septiembre del citado año y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de dieciséis secciones, vivienda Conserje y cerramiento, y preparación del solar en el polígono de «San Benito», Jerez de la Frontera (Cádiz), y adjudicada provisionalmente a don José Rojas Blanco, Doctor González de Quevedo, 1, Prado del Rey, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Rojo Blanco, documento nacional de identidad 31.458.722; domicilio, Doctor González de Quevedo, número 1, Prado del Rey (Cádiz), en la cantidad líquida de 6.562.307,88 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 1.960.169,83 a que asciende la baja del 23 por 100, hecha en su proposición de la de 8.522.477,51 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: Para la anualidad de 1968, 3.634.201,89 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 62.870,12 pesetas; honorarios de dirección, 31.435,06 pesetas; Aparejador, pesetas 18.861,03, y Contratista, 3.521.035,68 pesetas. Para 1969, 3.091.568,10 pesetas; honorario dirección, 31.435,06 pesetas; Aparejador, 18.861,04 pesetas, y Contratista 3.041.272 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Presidente, E. López López.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de diciembre de 1968 sobre aprobación de las cuentas de gestión y balances de situación en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: Aprobadas por este Ministerio con fecha 17 de septiembre de 1968 las cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1967 y ratificada dicha aprobación con carácter definitivo por el Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, acuerda se proceda a la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión.